



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01428965- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ELISABET AIMETTA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01428965- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función, de acuerdo a su formación, de la agente ELISABET AIMETTA, Médica del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Médica Clínica en el mencionado Hospital, a partir de la firma de la presente norma;

Que en el presente obra Título de “Especialista en Clínica Médica”, emitido por la Universidad Nacional de Rosario, y Matrícula de la Especialidad, emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, efectuó el análisis correspondiente, avalando dicho cambio de función acorde a la formación de la mencionada profesional;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFÓRMASE en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0004”, Categoría PF1, en un (1) puesto “Médico

Clínico (M1C) secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **ELISABET AIMETTA** (Legajo N° 28600 - CUIL N° 27-34525903-7 - Planta Temporal), el puesto “Médico Clínico (M1C) secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Zapala dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.